

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 092-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 0208-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de abril del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre designación de **Responsable** de la actividad denominada: "**REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 7: "La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa", en concordancia con la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, tiene por objeto establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2019-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2019, es aprobado el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "**REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**", con un presupuesto total de S/ 75,488.49 soles, modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, conforme a los documentos del visto de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita se formalice mediante acto resolutivo la designación del **BLGO. LINO MAMANI ALVARADO**, como **Responsable** de la actividad denominada: "**REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**" con efectividad al 08 de marzo del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 08 de marzo del 2019, al **BLGO. LINO MAMANI ALVARADO** como **Responsable** de la actividad denominada: "**REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al **BLGO. LINO MAMANI ALVARADO**, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

